PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PARA GESTIONAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS 2.016

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de realización y gestión del concurso de Comparsas y Chirigotas de los Carnavales Romanos 2.016, durante los días 28, 29, 30 y 31 de enero, así como el 4 de febrero del 2.016.

CPV: 92300000-4. Servicios de entretenimiento.

Los servicios abarcan los siguientes aspectos:

A)Gestión y organización de los diferentes aspectos, tanto técnicos como humanos y artísticos, necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

B)Aportación de todo el material necesario para su ejecución, excepto el sonido.

C)Desarrollo de la actividad determinada. El contrato abarcará la totalidad del objeto comprendiendo todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la realización de la actividad referida.

2.- LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento se compromete a hacer las gestiones necesarias para la realización del concurso de comparsas y chirigotas 2.016 en el Palacio de Congreso de esta ciudad o en un local similar de titularidad municipal.

Las días serán: 28, 29, 30 y 31 de enero, así como el 4 de febrero del 2.016.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN OFERTAS

Criterios cuantificables automáticamente

Aumento de los premios 65%

Criterios cuya ponderación o valoración dependan de un juicio de valor

Los medios personales
destinados al buen desarrollo 35%

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El adjudicatario obtendrá sus ingresos de la venta de entradas, las cuales se pondrán a la venta a un precio de 7,50 € día, teniendo en cuenta que el aforo aproximado es de 800

localidades, en cinco sesiones, el valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 28.000€ (incluido IVA)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida es el órgano competente para cualquier tipo de revisión del precio de las entradas.

5.-CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a).- El servicio se prestará conforme al calendario y régimen de horario que fije el órgano contratante, que se reserva la facultad de modificarlo en atención al interés público.
b).- El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
c).- Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.
d).- El adjudicatario comenzará los trabajos preparatorios de la actividad con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo y divulgación de la misma.

6.- CONDICIONES PARTICULARES

a) Asumir el pago de los premios (18.000 € mínimos), de las diferentes modalidades del concurso, que la adjudicataria abonará directamente a los ganadores de cada modalidad, con la supervisión de los técnicos municipales o responsable del contrato.

b) Asumir la gestión de las recaudaciones de la taquilla por la venta de éstas, a un precio de siete euros (7,50 €) por localidad y día.

c) Para el desarrollo de las actuaciones, deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y del desarrollo de las actividades programadas, debiendo aportar personal técnico, porteros, acomodadores, personal de sala y de tramoya.

d) El adjudicatario velará por el correcto desarrollo de las actividades, coordinando los diversos elementos técnicos (elementos aportados), humanos (personal) y artísticos (gestión de todos los aspectos en general).

EL JEFE DE NEGOCIADO DE FESTEJOS
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Jesús Salvador Bravo Ramos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO FESTEJOS MÉRIDA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA MÉRIDA